



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016559 09 SEP 2020

Por medio de la cual se corrige la resolución N°009928 del 17 de junio de 2020 que renovó el Registro Calificado al programa Tecnología en Contabilidad Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N°009928 del 17 de junio de 2020, se decidió renovar registro calificado al programa Tecnología en Contabilidad Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, mediante radicado 2020- ER-161167, las Unidades Tecnológicas de Santander, solicita la corrección de la resolución N°009928 del 17 de junio de 2020, para que se aclare y/o modifique el número de créditos otorgados en el artículo primero de dicha resolución.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11 del precitado artículo, contempla que *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución N°009928 del 17 de junio de 2020 que renovó el Registro Calificado al programa Tecnología en Manejo de la Información Contable de las Unidades Tecnológicas de Santander

de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.

Que verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Saces- se encuentra que se cometió un error mecanográfico al enunciar el número de créditos otorgados inicialmente en la mencionada Resolución.

Que, con fundamento en lo expuesto, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo corrigiendo la Resolución número 009928 del 17 de junio de 2020, aclarando que el número de créditos aprobados es de 98.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corrección. Corregir el artículo primero de la resolución N°009928 del 17 de junio de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – *Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:*

Institución:	<i>Unidades Tecnológicas de Santander</i>
Denominación del programa:	<i>Tecnología en Manejo de la Información Contable articulado en ciclo propedéutico con el programa de Contaduría Pública</i>
Título a otorgar:	<i>Tecnólogo (a) en Manejo de la Información Contable</i>
Metodología:	<i>Presencial</i>
Lugar de desarrollo:	<i>Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga - Santander</i>
Número de créditos académicos:	<i>98</i>

Parágrafo. *Así mismo, se aprueban las modificaciones respecto al cambio de denominación del programa que pasa de tecnología en contabilidad financiera a tecnología en manejo de la información contable, el título a otorgar que pasa de tecnólogo en contabilidad financiera a tecnólogo en manejo de la información contable, las modificaciones realizadas al plan de estudio, los créditos académicos que pasan de 108 a 98 y los estudiantes a admitir en el primer periodo que pasan de 371 a 330, articulado en ciclo propedéutico con el programa de contaduría pública”*

Artículo 2. Registro en el SNIES. Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. Vigencia del registro. La corrección dispuesta en la presente resolución no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución N°009928 del 17 de junio de 2020 que renovó el Registro Calificado al programa Tecnología en Manejo de la Información Contable de las Unidades Tecnológicas de Santander

términos legales, ni modifica el término de vigencia del registro calificado determinado en la Resolución número 009928 del 17 de junio de 2020.

Artículo 4. *Notificación.* Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de las unidades Tecnológicas de Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. *Recurso.* Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ